



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIV

DURANGO, DGO.,

JUEVES 7 DE

NOVIEMBRE DE 2019

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 89

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

ACUERDO No. 1156/2019.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA DE DURANGO, A.C. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PARA IMPARTIR EL PLAN DE ESTUDIOS DEL TIPO PROFESIONAL TÉCNICO EN RADIOLOGÍA, EN CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN SEIS SEMESTRES, TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA DE DURANGO.

PAG. 2

CIRCULAR.-

MEDIANTE LA CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 8

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. PML-RM-SPM-LPN-01/2019. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO.

PAG. 9

DECRETO No. 190.-

EL CUAL ADICIONA EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 11

EDICTO.-

PROMOVIDO POR ÓSCAR CABRERA ORTEGA, EN CONTRA DE COMUNIDAD SANTIAGO BAYACORA Y OTROS DEL POBLADO SANTIAGO BAYACORA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS. (2 PUBLICACIÓN).

PAG. 15



ACUERDO No. 1156/2019

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

#### CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de **cambio de domicilio** de fecha 28 de agosto de 2018, presentada ante esta Secretaría de Educación por el T.R. Noé Aarón Domínguez Luján, representante legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., a efecto de obtener autorización de **cambio de domicilio** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el plan de estudios del **Tipo Profesional Técnico en Radiología**, en ciclo semestral, duración seis semestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de estudios de Radiología de Durango**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Paloma No. 424, zona centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., al domicilio en calle Bruno Martínez No. 231 Nte., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número seis mil doscientos sesenta (6,260), volumen doscientos setenta y cinco (275), celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 07 de agosto de 2015, ante el Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 4, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- Impartir enseñanza a nivel medio superior y superior, de forma especial mas no limitativa enseñanza de Técnico en Radiología; con autorización y con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Asociación podrá realizar: 2) Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto. 3) Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. 4) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, etc."... Acta registrada bajo la inscripción No. 244, de las fojas 244 del libro segundo auxiliar de comercio tomó de fecha 12 de agosto de 2015, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

Bvda Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



III.- Que el T.R. Noé Aarón Domínguez Luján, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativa efectuado a las instalaciones del "Centro de Estudios de Radiología de Durango", se desprende que es procedente otorgar la autorización de cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el plan de estudios del Tipo Profesional Técnico en Radiología, en ciclo semestral, duración seis semestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. CEMSSyP/DEMSyT/107/2019 de fecha 29 de abril de 2019, emitido por el Departamento de Educación Superior y Terminal de la CEMSSyP de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la ocupación legal del inmueble de la institución educativa denominada "Centro de Estudios de Radiología de Durango", ubicado en calle Bruno Martínez No. 231 Nte., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha 09 de agosto de 2018, celebrado entre la C. Raquel Irene Muro Castro, como "arrendador" y el C. Noé Aarón Domínguez Luján, como "arrendatario" y presenta los dictámenes favorables a nombre de la Asociación Civil "Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C.", inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.



**IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.**

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 1156/2019** por el que se otorga a la Asociación Civil **Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C.**, autorización de **cambio de domicilio** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el plan de estudios del Tipo **Profesional Técnico en Radiología**, en ciclo semestral, duración seis semestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de estudios de Radiología de Durango**, ubicado en calle Bruno Martínez No. 231 Nte., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Bajo los siguientes:

#### **R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se otorga a la Asociación Civil **Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C.**, autorización de **cambio de domicilio** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan de estudios del Tipo **Profesional Técnico en Radiología**, en ciclo semestral, duración seis semestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la institución Educativa denominada **Centro de Estudios de Radiología de Durango**, ubicado en calle Bruno Martínez No. 231 Nte., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., siendo Representante Legal el T.R. Noé Aarón Domínguez Luján.

**SEGUNDO.-** Con la presente Autorización de **cambio de domicilio**, el **Centro de Estudios de Radiología de Durango**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.-** El **Centro de Estudios de Radiología de Durango**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel: 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



**CUARTO.-** La autorización de cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan de estudios del Tipo Profesional Técnico en Radiología que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil denominada Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Centro de Estudios de Radiología de Durango, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** En caso de solicitar baja el Centro de Estudios de Radiología de Durango, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.-** El Centro de Estudios de Radiología de Durango, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico; según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.-** La autorización de cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan de estudios del Tipo Profesional Técnico en Radiología otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2018-2019, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio del Tipo Profesional Técnico en Radiología oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en ciclo semestral, duración seis semestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la institución Educativa denominada Centro de Estudios de Radiología de Durango, ubicado en calle Bruno Martínez No. 231 Nte., Zona Centro, C.P. 34000; Durango, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.-** Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.-** La autorización de cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan de estudios del Tipo Profesional Técnico en Radiología que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@gmail.com

4



**DÉCIMO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

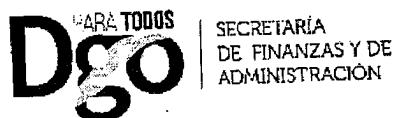
Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

POBLA EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO  
C.P. 34180 Victoria, Dgo.  
Tel. 01 (616) 137-65-28 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
c.c.p. Prof. Melesio Vargas Cabrales - Director estatal de Profesiones.  
c.c.p. Profa. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. L.E.B. Irma Juárez Reyes Rocha.- Encargada del Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la CEMSSyP.  
c.c.p. Archivo.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (616) 137-65-28 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com

# CIRCULAR

**CIRCULAR**

**SECRETARIOS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS,  
DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO,  
PERSONAL DE CONFIANZA Y DE BASE DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

Por este conducto y de conformidad con lo establecido por los artículos 31 y 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, me dirijo a usted respetuosamente a fin de hacer de su conocimiento, que el segundo periodo vacacional para trabajadores de Gobierno del Estado de Durango comprenderá del jueves 19 de diciembre de 2019 al viernes 3 de enero de 2020, para reanudar labores el día 6 del mismo mes y año. Lo anterior a excepción de aquel personal que por la naturaleza de sus funciones tenga programadas encomiendas oficiales durante el periodo antes descrito, en cuyo caso serán los titulares de cada Secretaría, Dependencia o Entidad quienes de acuerdo a las necesidades propias del servicio, programarán las vacaciones del mismo.

No omito manifestar que a efecto de garantizar la prestación de servicios, se deberá de designar personal de confianza a efecto de cubrir guardia dentro del lapso vacacional en cuestión, en cuyo caso y previo acuerdo con el titular de la Dependencia de que se trate, se reprogramará su periodo vacacional y posteriormente le será repuesto.

Sin otro particular, me es grato reiterarle mi atenta y especial consideración.

**A T E N T A M E N T E  
VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 23 DE OCTUBRE DE 2019**

**C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

c.c.p.- Lic. Raquel Leila Arreola Fallad.- Secretaria de Contraloría

c.c.p L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez.- Subsecretario de Administración

c.c.p ING. Héctor Hugo Cruz González.- Director de Capital Humano

Bvd. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. PML-RM-SPM-LPN-01/2019**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el Republicano Ayuntamiento de Lerdo, Durango, a través de la Tesorería Municipal:

**CONVOCATORIA**

A los ciudadanos que tengan interés en participar en el Concurso de Licitación Pública de carácter Nacional y Presencial Número PML-RM-SPM-LPN-01/2019 referente a:

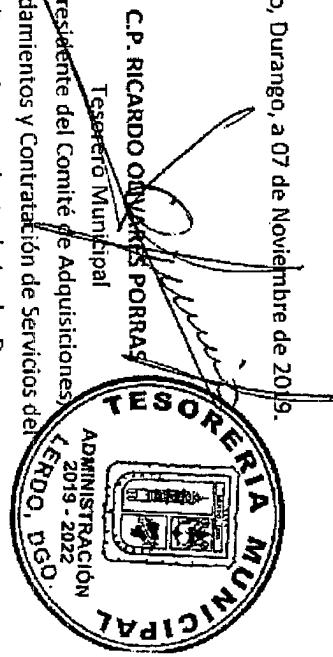
**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO.**

Nº DE LICITACIÓN NACIONAL	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	ACTO DE FALLO
PML-RM-SPM-LPN-01/2019	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	14/NOVIEMBRE/2019 19	14/NOVIEMBRE/2019 9 13:00 HORAS	21/NOVIEMBRE/2019 08:00 HORAS	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO.	25/NOVIEMBRE/2019 19 13:00 HORAS

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial N° PML-RM-SPM-LPN-01/2019, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Lerdo, Durango, sito en avenida Francisco Sarabia # 3 Norte, Zona Centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35150, Teléfono 01 (871) 175 00 00, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 07 de Octubre de 2019.

- El costo de las Bases para el Concurso de Licitación es de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de: **TESORERIA MUNICIPAL DE LERDO.**
- Forma de acreditar su existencia legal: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la empresa, acta constitutiva ante notario público. Carta de interés de participación de la propuesta presentada en papel membreteado de la empresa recibida por tesorería
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Noviembre de 2019 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Lerdo, Durango, sito en avenida Francisco Sarabia #3 Norte, Zona Centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35150, Teléfono 01 (871) 175 00 00, extensión.
- El acto de presentación y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el día 21 de Noviembre de 2019, a las 08:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Lerdo, Durango, en avenida Francisco Sarabia # 3 Norte, Zona centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35150.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Lerdo, Durango. Los participantes deberán ofertar en razón de los Servicios Profesionales para la Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final a realizarse en el municipio de Lerdo, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociable.
- La fecha de la declaración del fallo será el día 25 de Noviembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Lerdo, Durango, en avenida Francisco Sarabia # 3 Norte, Zona centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35150.

Lerdo, Durango, a 07 de Noviembre de 2019.





Con fecha 18 de junio del año 2019 los CC. Diputados Gabriela Hernández López, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jaquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos, presentaron la esta H. LXVIII Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene ADICIONES AL ARTÍCULO 160 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Ecología integrada por los CC. Diputados: Gerardo Villarreal Solís, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Otniel García Navarro, David Ramos Zepeda y Nanci Carolina Vásquez Luna; Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 11 de septiembre del presente año fue retornada la iniciativa con proyecto de decreto que contiene reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango en materia de utilización de plásticos, para los efectos legales y constitucionales atinentes. Iniciativa que fue presentada en la fecha 18 de junio del presente año.

#### CONSIDERANDOS:

**Primero.-** La Comisión de Ecología coincidió con los Legisladores proponentes respecto de la importancia y urgencia de atender una problemática que va en aumento a nivel nacional, y reconoció el interés de los iniciadores de impulsar un proyecto legislativo cuyas propuestas de reformas contemplan dentro de su implantación materiales más amigables con el ambiente para que en su proceso de degradación sea más ágil y permita una restauración en el medio ambiente.

Que se genere una nueva cultura forestal y del cuidado del medio ambiente, con criterios de sustentabilidad.

**Segundo.-** La utilización recurrente de objetos y utensilios desechables, tales como botellas y vasos de plástico generan la principal problemática y es por eso que se obliga que el Ente Público defina y ejecute un modelo que sustituya tales materiales de un solo uso con esquemas de sustentabilidad.



**Tercero.-** Si bien hoy se han alcanzado logros importantes en el diseño e implementación en las Leyes Nacionales y Locales encaminadas a combatir esta problemática, lo cierto es que no se puede omitir la falta de un ordenamiento legal que distribuya competencias, para que cada ente público ejecute acciones que impacten de manera positiva en la erradicación de consumo de botellas y plásticos de un solo uso, como uno de los factores que ponen en riesgo el medio ambiente.

**Cuarto.-** En ese sentido consideramos la iniciativa procedente, no sin antes hacerle una modificación a la misma, que no solo sea botellas y vasos de un solo uso, si no que sea plásticos de un solo uso debido a que Los ecosistemas de México se han deteriorado significativamente por la presencia de residuos plásticos y es una problemática de orden público que nos compete a todos los ciudadanos, no sólo a través de la prevención sino de la acción.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 190

#### LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma la fracción XIV y se adiciona la fracción XV del artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 160.** La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, se integrará, además de su titular, al menos, por las siguientes unidades administrativas:

- I. .....
- II. .....
- III. .....



A la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros le corresponden las siguientes atribuciones:

I. a la XIII.

**XIV.** Elaborar y presentar a la Secretaría General del Congreso, a efecto de su formulación a la Comisión de Administración y Contraloría y aprobación por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, un esquema administrativo interno, orientado a suprimir la adquisición de plásticos de un solo uso, estableciendo un mecanismo de sustitución por un modelo responsable sustentable. Dicho esquema deberá revisarse, actualizarse y evaluarse sus resultados de manera anual, y

**XV.** Las demás que esta Ley, el Pleno del Congreso y el Secretario General le confieran.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2020.

**SEGUNDO.** En un plazo máximo de 60 días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros deberá diseñar y presentar a la Secretaría General del Congreso, a efecto de su formulación a la Comisión de Administración y Contraloría, y aprobación por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, el esquema administrativo referido en la fracción XIV del artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, objeto del presente Decreto. La aprobación final de tal esquema administrativo por parte del Congreso del Estado deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la presentación del mismo por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a la Secretaría General del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**CUARTO.** La reforma propuesta no se contrapone con lo dispuesto en la Ley de Gestión Ambiental Sustentable del Estado de Durango.



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 - 2021

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitres días del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.



DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
PRESIDENTA.

PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII - 2018 - 2021

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO  
SECRETARIA.

DIP. MA. ELENA GONZALEZ RIVERA  
SECRETARIA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO Siete

EXPEDIENTE	: 452/2019
ACTOR	: OSCAR CABRERA ORTEGA
DEMANDADO	: COMUNIDAD "SANTIAGO BAYACORA" Y OTROS
POBLADO	: "SANTIAGO BAYACORA"
MUNICIPIO	: DURANGO
ESTADO	: DURANGO
ACCIÓN	: NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Durango, a 02 de mayo de 2019

**SEDONIO CABRERA SÁNCHEZ**

# **EDICTO**

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en veinticuatro de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por OSCAR CABRERA ORTEGA, relativa a la nulidad de los acuerdos tomados en asamblea de dos de septiembre del dos mil uno, celebrada en la comunidad de "SANTIAGO BAYACORA", Municipio y Estado de Durango, en relación a la asignación a su favor, en relación a la asignación a su favor, sobre el solar urbano 13 de la manzana 5, Zona 2, con superficie de 1143.86 metros cuadrados, bajo el argumento que debió asignarse al actor; para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.---- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para LAS ONCE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos."

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA

AGZ'jro



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado